



SELOO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE OCHO.

Camino

Don Joseph Naranjo D. Pedro Alvarez D. Juan Enrique D. Pedro Naranjo y D. Juan de Rivera D. y acordaron lo sup. El Sr. Don Pedro Martinero dios que en confer. miteda del acuerdo de la ciudad de San Fernando para vado al Partido del Plan y Reconocida con asistencia de Juan Garcia veedor de Campa y huera Simon Sanchez apurmenca y personal de Huera el camino expresado por el Sr. Don Joseph de las Vias que media entre su heredad y la de Mathias de Huera y que todos Informaron haber sido antes boque ra de haber de los Sr. D. conforme a hita Reconocida y que desde el año de setenta y ocho la hicieron camino con ver. con acarreos de

En la villa de... no a la casa de la Plaza de queda cuersa Don Joseph Garcia de parecer que el que se quite no es de perjuicio D. Pedro Naranjo y entendida por esta ciudad. Acuerda la que Garcia de el dho. camino se veduya a un primer estado no vando de del por sin juras. Encomas y que se respondan al dho. Sr. Don Joseph de las Vias. La Resolucion de esta ciudad para que como dueño pueda sacar de esta villa el camino como perteneciente a su persona y de la villa por sus propios y de las Vias. Don Joseph Naranjo y Don Pedro Martinero. Una venda de los... de la villa de... de... de...

Sal

